

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 21 de JUNIO de 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°075-2021/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se autoriza la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, que aprueba transferencias financieras a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 000927-2021-OGPP/INEN de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000876-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000807-2021-OAJ/INEN, de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°075-2021/SIS el Seguro Integral de Salud, aprueba la Transferencia Financiera de la unidad ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 y 02 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – calendario junio 2021 que forma parte del citado dispositivo, a efectos de financiar las prestaciones de salud no tarifadas y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y



Actas de compromisos suscritos, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 375 903.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES);

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 375 903.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), siendo que, mediante Memorando N° 0001637-2021-OGA/INEN la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al Informe N° 000800-2021-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 375 903.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, a efectos de financiar las prestaciones de salud no tarifadas y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	375,903.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	375,903.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375,903.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	375,903.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	375,903.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	375,903.00
TOTAL INGRESOS		375,903.00



ANEXO 02

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						375,903.00	375,903.00
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO 3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO 5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA 5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA 5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA 5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	134,837.00	134,837.00
						99,883.00	99,883.00
						16,855.00	16,855.00
						88,090.00	88,090.00
						36,238.00	36,238.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						375,903.00	375,903.00

